

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL

Convenio colectivo de Trabajo n.º 1336

Revisión Salarial

VISTO el texto del acuerdo de Revisión Salarial del año 2009, para la empresa PAMESA CERÁMICA, S. L. de Almazora (Código Convenio 1201342), publicado en el BOP n.º 83 de 8/07/08, que fue suscrita con fecha 20 de marzo de 2009 por la Comisión Negociadora del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 24 de marzo de 2009.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PAMESA CERÁMICA S.L. PARA EL AÑO 2.009

Por la Empresa:

D. JOSÉ CAMPS RAMÍREZ
D. MANUEL SARRIÓN CAMAÑAS

Por el Comité:

D. HECTOR ARENOS MARCO
D. FCO. JAVIER BIOSCA MOLINA
D. IGNACIO DOMINGO ESCRIBANO
D. ALBERTO FELIU DOMINGO
D. FELIX FERNANDEZ MARTINEZ
D. MIGUEL GARCIA BENITO
D. RICARDO GARCIA ROMERO
D. PABLO MAGNIETO MARTIN
D. PASCUAL MANZANA BON
D. JOSE FCO. MARCO ESCURA
D. HUMBERTO MARTINEZ BALLESTER
D. JOSE MANUEL MON DOLS
D. JOSE MANUEL PITARCH MATEU

En la ciudad de Almazora siendo las 17 horas del día 20 de marzo de 2.009, se reúnen los señores arriba referidos, miembros del Comité de Empresa, con la dirección de la misma, con la finalidad de revisar, dar lectura y aprobar, en su caso, las modificaciones en las condiciones económicas del Convenio Colectivo de la Empresa PAMESA CERÁMICA S.L., para el año dos mil nueve.

En primer lugar toma la palabra D. PABLO MAGNIETO MARTÍN, Secretario del Comité de Empresa, procediendo a dar lectura a las modificaciones del convenio que se proponen.

A continuación ambas partes, por mayoría de los miembros del Comité de Empresa, acuerdan la redacción y aprobación de las nuevas condiciones económicas para el Convenio de la empresa PAMESA CERÁMICA, S.L., correspondientes al año 2.009.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente Acta de Acuerdo los representantes de la empresa y los miembros del Comité de Empresa de las candidaturas de CCOO y GTP, dando por finalizadas las negociaciones sobre el Convenio colectivo para el año 2.009 en el lugar y fecha de encauzamiento.

Fdo. Alberto FelIU Domingo
Fdo. Miguel García Benito
Fdo. Ricardo García Romero
Fdo. Pablo Magnieto Martín
Fdo. Pascual Manzana Bon
Fdo. José Manuel Mon Dols
Fdo. Humberto Martínez Ballester
Fdo. José Camps Ramírez
Fdo. Manuel Sarrión Camañas

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PAMESA CERÁMICA, S.L. PARA EL AÑO 2.009

SALARIOS CATEGORIAS

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL
Encargados	1.483,84 euros/mes
Jefes de Equipo M.	1.421,91 euros/mes
Jefes de Equipo P.	1.375,63 euros/mes
Oficial 1ª	1.344,25 euros/mes
Oficial 2ª	1.329,28 euros/mes
Oficial 3ª	1.312,95 euros/mes
Peón especializado	1.297,96 euros/mes
Peón	1.219,91 euros/mes
Aux. Administrativo + 4 años	1.250,98 euros/mes
Aux. Administrativo de 2 a 4 años	1.145,35 euros/mes
Aux. Administrativo - 2 años	1.080,55 euros/mes

HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias comprendidas desde el lunes, a partir de las 6 horas, hasta las 14 horas del sábado, se abonarán según categorías profesionales, de conformidad con la siguiente escala:

Encargados	14,09 euros/hora
Jefes de Equipo M.	14,09 euros/hora
Jefes de Equipo P.	14,09 euros/hora
Oficial 1ª	13,16 euros/hora
Oficial 2ª	13,16 euros/hora
Oficial 3ª	13,16 euros/hora
Peón especializado	13,16 euros/hora
Peón	13,16 euros/hora
Aux. Administrativo	13,16 euros/hora

Las horas extraordinarias comprendidas desde el sábado, a partir de las 14 horas, hasta las 6 horas del lunes, se abonarán según categorías profesionales, de conformidad con la siguiente escala:

Encargados	15,76 euros/hora
Jefes de Equipo M.	15,76 euros/hora
Jefes de Equipo P.	15,76 euros/hora
Oficial 1ª	15,76 euros/hora
Oficial 2ª	15,76 euros/hora
Oficial 3ª	15,76 euros/hora
Peón especializado	15,76 euros/hora
Peón	15,76 euros/hora
Aux. Administrativo	15,76 euros/hora

PLUS ASISTENCIA

Encargados	15,83 euros/mes
Jefes de Equipo M.	19,11 euros/mes
Jefes de Equipo P.	17,67 euros/mes
Oficial 1ª	23,49 euros/mes
Oficial 2ª	27,87 euros/mes
Oficial 3ª	32,22 euros/mes
Peón especializado	35,92 euros/mes
Peón	49,72 euros/mes

Plus de ayuda de impuesto, este plus solo lo percibirán los trabajadores afectados por el Convenio firmado el 20 de febrero de 1.979.

Encargados	55,62 euros/mes
Jefes de Equipo M.	49,48 euros/mes
Jefes de Equipo P.	44,82 euros/mes
Oficial 1ª	42,49 euros/mes
Oficial 2ª	41,53 euros/mes
Oficial 3ª	39,41 euros/mes
Peón especializado	39,27 euros/mes
Peón	33,71 euros/mes
Aux. Administrativo	31,10 euros/mes

Plus de ayuda a la Seguridad Social: Solo lo percibirán los trabajadores afectados por el Convenio firmado el 24 de enero de 1984.

Encargados	88,56 euros/mes
Jefes de Equipo M.	73,79 euros/mes
Jefes de Equipo P.	73,15 euros/mes
Oficial 1ª	70,73 euros/mes
Oficial 2ª	69,55 euros/mes
Oficial 3ª	68,34 euros/mes
Peón especializado	67,25 euros/mes
Peón	60,91 euros/mes
Aux. Administrativo	60,91 euros/mes

El plus de bocadillo será de 220,90 euros mensuales.

PLUS DE CORRETORNOS

Encargados	563,86 euros/mes
Jefes de Equipo M.	540,33 euros/mes
Jefes de Equipo P.	522,74 euros/mes
Oficial 1ª	510,82 euros/mes
Oficial 2ª	505,13 euros/mes
Oficial 3ª	498,92 euros/mes

Peón especializado	493,22 euros/mes	Jubilación a los 60 años	8.176 euros
Peón	463,57 euros/mes	Jubilación a los 61 años	8.176 euros
PLUS DE NOCTURNIDAD		Jubilación a los 62 años.	7.154 euros
Encargados	15,33 euros/noche	Jubilación a los 63 años	6.132 euros
Jefes de Equipo M.	14,69 euros/noche	Jubilación a los 64 años	5.110 euros
Jefes de Equipo P.	14,21 euros/noche	AYUDA ESCOLAR	
Oficial 1ª	13,89 euros/noche	Hijos comprendidos entre los 4 y 16 años	12,49 euros/mes
Oficial 2ª	13,73 euros/noche	por hijo	
Oficial 3ª	13,56 euros/noche	Hijos disminuidos psíquicos o físicos	45,78 euros/mes por
Peón especializado	13,41 euros/noche	hijo	
Peón	12,61 euros/noche	La jornada anual será de 1.776 horas	
PREMIOS JUBILACION		Almazora a 20 de marzo de 2.009.	C-3519